



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00518-00

Al Despacho del señor Juez el memorial contentivo del trámite de la notificación personal de la parte demandada. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 20 de marzo de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

Realizado el control de legalidad respecto del trámite notificadorio adelantado en esta ejecución, el Despacho previo a tener en cuenta la notificación personal por envío de mensaje de datos surtida por la parte actora respecto del demandado **ELVER LORENZO DULCEY JAIMES**, la cual se cumplió de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, el Despacho considera pertinente requerir a dicho extremo procesal para que de conformidad con la norma en cita se sirva acreditar con el documento correspondiente la forma en que obtuvo la información acerca del correo electrónico de la parte ejecutada, en donde se surtió la notificación del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

JFCS

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 21 DE MARZO DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6222c78acb2bfe2ebb41062157468fb7f77e9256ad740c2e9638b59410d6bdf**

Documento generado en 20/03/2024 02:32:11 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>